

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.152.446 expedida en Usaquén, en su calidad de Presidente, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Decreto 865 del 26 de abril de 2012 y posesionado mediante Acta No. 0010 de la misma fecha, por una parte, y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y de la otra, **CARLOS ARTURO CONTRERAS DURÁN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. de 79.142.858 de Bogotá, actuando como representante legal de la sociedad **VIAS DE LAS AMÉRICAS SAS** – sociedad constituida mediante documento privado de asamblea de accionistas del 5 de agosto de 2010, inscrita bajo el No. 01403918 del libro IX, identificada con NIT 900373783-3, quien para el efecto del presente documento se denominará el **CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente Orosí, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1- El Proyecto Transversal de las Américas fue declarado como un Proyecto prioritario y estratégico para el país, de acuerdo con el Documento CONPES No. 3612 del 21 Septiembre de 2009 según el cual *"es de importancia estratégica nacional para la competitividad exportadora del País y permitirá mejorar el entorno general de operación para el transporte, coadyuvando al crecimiento económico"*.
- 2- Mediante Resolución No. 086 de 24 de febrero de 2010, se ordenó la apertura de la Licitación Pública SEA – LP – 002 – 2009, la cual tuvo por objeto seleccionar la propuesta más favorable para la adjudicación de un contrato de concesión para que, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realizara las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, la gestión social y la gestión ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial *"Transversal de las Américas Sector 1"* denominado Corredor Vial del Caribe.
- 3- El Contrato fue adjudicado por el INCO al hoy Concesionario, en audiencia pública, mediante la Resolución No. 334 del 4 de agosto de 2010, una vez cumplidos los trámites legales correspondientes, el cual tiene por objeto: *"El otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 105 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y el Decreto 4533 de 2008 el Concesionario, realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación, mejoramiento y conservación, según corresponda, del Proyecto Vial Transversal de las Américas y la preparación de los estudios y diseños definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la Operación y el mantenimiento de las obras, en el Corredor Vial "Transversal de las Américas Sector 1"*.
- 4- Dentro del mismo Contrato de Concesión No. 008 de 2010, Sección No. 1.01-8, se establece el siguiente Alcance Físico Básico, debiendo observar que esta tabla refleja los cambios introducidos con el Orosí No. 2, relativos a la intervención en el sector San Juan de Urabá – Arboletes y la afectación a la segunda calzada de Chigorodó – El Tigre:

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

Intervención	Tramo	Km
Construcción Segunda Calzada	Turbo – El Tigre	55
	TOTAL	55
Construcción Calzada Sencilla	Yondó – Cantagallo - San Pablo - Simiti	89
	Tamalameque - El Banco	32
	Santa Lucía - San Pelayo	26
	TOTAL	147
Mejoramiento y/o Rehabilitación	El Banco – Guamal – Mompox – Talaigua Nuevo – Bodega	63
	Talaigua Nuevo – Santa Ana – La Gloria (Incluye puente Talaigua Nuevo – Santa Ana)	58
	San Marcos-Majagual-Achí-Guaranda	67
	Turbo – Necoclí – San Juan – Arboletes – Puerto Rey – Montería	122.60
	Planeta Rica – Montería	49
	Turbo – El Tigre	55
	Lomas Aisladas – El Tigre	41
	TOTAL	455.60
Construcción de Puente en calzada sencilla	Puente Cacarica sobre río Atrato	1
	Puente de Talaigua Nueva (hacia Sta. Ana)	1
	TOTAL	2
Estudios, diseños y licenciamiento ambiental	Palo de Letras – Cacarica – Lomas Aisladas	62
	TOTAL	62

- 5- El Contrato de Concesión, en el numeral 1.5 del Apéndice A Técnico – Parte A estableció que el alcance de las intervenciones a cargo del Concesionario en el Tramo San Marcos – Majagual- Achí- Guaranda sería el siguiente:

ALCANCE	Longitud Intervención Aproximada	Longitud a intervenir		
		Construcción Vía Nueva	Mejoramiento	Rehabilitación
SAN MARCOS – MAJAGUAL – ACHI- GUARANDA	67	0	67	0
TOTAL APROXIMADO	67	0	67	0

- 6- Que en la actualidad en el mismo Sector y en condiciones de posible colapso de acuerdo a lo esbozado por el Interventor, se encuentran ubicadas otras estructuras (puentes y box culvert multicelulares), denominadas:

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS - MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS - SECTOR 1

Box Culvert El Papayo I (K5+950), Pontón El Papayo II (K6+622), Box Culvert El Papayo III (K6+994), Box Culvert El Papayo IV (K7+090), Box Culvert El Papayo V (K7+187), Puente Rabo de Tigre (K8+755), y Puente El Chupo (K13+160), que requieren atención preferente, pues desde el punto de vista técnico presentan señales de desestabilización y acusan una grave situación de deterioro. En el mismo sector se encuentra el Puente La Balsa (K9+655), cuyo estribo central colapsó, por lo cual se requirió el montaje de un puente metálico provisional.

- 7- Tanto las estructuras que tienen riesgo de colapso y el sector vial donde se encuentran ubicadas, están contempladas en el Contrato de Concesión No. 008 de 2010, únicamente bajo el alcance de mantenimiento rutinario.
- 8- La Interventoría del Contrato señaló que dichas estructuras requieren una urgente reconstrucción y que dichas labores se encuentran por fuera del alcance del Contrato de Concesión, tal y como consta en su comunicación PS-ITA-DP-2495-14 de 5 de marzo de 2014, así:

"Desde el punto de vista técnico, en nuestra opinión es indispensable la construcción entre otros, de los 4 puentes entre el K0 y el K21 de la vía San Marcos - Majagual, objeto del presunto Otrosí N°4, puesto que los existentes se encuentran deteriorados, sujetos a alto riesgo de colapso de presentarse situaciones hidráulicas similares a las que ocurrieron en el gran invierno entre el 2010 y el 2011, que hicieron fallar los que ya se construyeron en este mismo sector, y se inauguraron recientemente, pero además por sus mínimas características técnicas, cimentación superficial, ancho de tablero a un sólo carril, luz y gálibo insuficientes aún para niveles de agua normales, capacidad de carga, etc. Se amerita plenamente su reconstrucción además para adecuar su ancho al de la vía existente, de dos carriles, y para unificar el sistema de puentes de la región.

Esta Interventoría comparte el criterio del Concesionario de que por encontrarse en un tramo de vía que apenas es sujeto de mantenimiento rutinario, no le corresponde acometer su reconstrucción total y apenas eventualmente adelanta en ellos esas labores de rutina."

- 9- Así mismo, las Partes encuentran que este Otrosí no representa una adición del valor del contrato, al ser sufragadas las obras de reconstrucción de los puentes mencionados con los recursos disponibles para el Proyecto provenientes de la Subcuenta del Patrimonio Autónomo Puente Cacarica, todo en los términos del Acta de Entendimiento No. 1 suscrita el 6 de agosto de 2010.
- 10- Para la obtención de las licencias, permisos ambientales y predios, se fija un plazo máximo de cuatro (4) meses. El tiempo para la ejecución de labores de reconstrucción sería de Dieciséis (16) meses contados a partir de la fecha en que el Concesionario cuente con todas las licencias y permisos ambientales necesarios para acometerlas, término que no excede el Plazo Estimado ni el Plazo Máximo establecidos en la Sección 1.04 del Contrato de Concesión.
- 11- En el Patrimonio Autónomo, se encuentran actualmente disponibles para obras que la Entidad defina dentro del Proyecto **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS**

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 38.362.250.00) correspondientes al valor inicialmente destinado para la construcción del Puente Cacarica sobre el río Atrato, por lo anterior, las Partes han acordado destinar estos recursos a las mencionadas seis (6) estructuras ubicadas en el Tramo San Marcos – Majagual – Achí – Guaranda. Lo anterior conforme a lo establecido en el Acta de Entendimiento No. 1 de 6 de agosto de 2010:

“CLÁUSULA PRIMERA: Procedimiento: Las partes de la presente Acta de Entendimiento acuerdan que:

a. El INCO determinará y motivará debidamente la viabilidad de realizar Obras Adicionales y/o Complementarias necesarias para la ejecución del Proyecto Transversal de las Américas Sector 1, a ser financiadas con los recursos de la Subcuenta Construcción Puente Cacarica, elaborando para ello los correspondientes estudios previos y realizando los procedimientos y trámites de rigor, en un todo de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008.

b. El INCO decidirá las obras a realizar

c. El INCO presentará el Proyecto de Obras Adicionales y/o Complementarias (técnico y económico a la Procuraduría General de la República, Contraloría General de la Nación y al Ministerio de Transporte para que dentro de un término de veinte (20) días hábiles se pronuncien sobre las mismas. El INCO tendrá en cuenta las recomendaciones pertinentes de estas Entidades.

d. En caso de que el Proyecto sea considerado viable por el INCO, éste pondrá en conocimiento su decisión al Concesionario junto con la Minuta del Otrosí al Contrato de Concesión del Proceso Licitatorio SEA-LP-002-2009, para que en un término máximo de veinte (20) días hábiles contados desde el recibo de la comunicación, notifique al INCO si desea ejecutar las obras adicionales y/o complementarias en los términos planteados por la Entidad Concedente.

e. En el evento en que exista acuerdo con el Concesionario, se surtirán los trámites y procedimientos contemplados en el artículo 28 de la ley 1150 de 2007 y se acordará entre las partes su programación y plazo de ejecución.

f. En caso contrario, el INCO procederá a iniciar los trámites ante la Fiducia Mercantil para efectos del reembolso inmediato al Tesoro Nacional de los correspondientes recursos de la Subcuenta Puente Cacarica.”

Como procedimiento anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura remitió oficio con radicado N°2013-306-021278-1 del 26 de Diciembre de 2014 a la Contraloría General de La República, con el fin de obtener su análisis frente a la viabilidad de disponer de los recursos de la Subcuenta Construcción Puente Cacarica, adicionalmente se da alcance al oficio anterior mediante radicado N°2014-306-003037-1 del 19 de Febrero de 2014, la Contraloría General de La República por su parte responde con radicado ANI N°2014-409-008746-2 del 25 de Febrero de 2014 y responde al alcance con radicado N°2014-409-012808-2 del 19 de Marzo de 2014; en los cuales expone las razones por las cuales a la Contraloría le resulta imposible abordar o atender el asunto de la solicitud. Adicionalmente, mediante radicado N°2013-306-021463-1 del 27 de Diciembre de 2013, la Agencia envía oficio a la Procuraduría General de la República, solicitando el análisis frente a la viabilidad de

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

disponer de los recursos de la Subcuenta Construcción Puente Cacarica, al cual, se dio alcance mediante rad N°2014-306-003038-1 del 19 de Febrero de 2014.

Conforme a lo que se pactará en el presente Otrosí, las sumas de dinero existentes en la Subcuenta Puente Cacarica son suficientes para sufragar la reconstrucción de las estructuras en cuestión, dado que el valor de dichas obras se estima en **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 35.933.672.501)**; es decir queda un excedente por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.428.577.499.00)** valor que se utilizará para futuras necesidades del Proyecto, cuya destinación será definida por la ANI.

12- Es así como las Partes concuerdan en que es necesario adoptar medidas definitivas tendientes a solucionar la problemática generada por las fallas y amenazas de colapso de las estructuras, para lo cual se adelantarán las siguientes obras: Puente El Papayo I (K5+950), Puente El Papayo II (K6+622), Solución Integral Papayo III-IV-V (K6+994 a K7+187), Puente Rabo de Tigre (K8+755), Puente La Balsa (K9+655) y Puente El Chupo (K13+160), todas ellas ubicadas en el sector entre el PR 0 y el PR 21 del Tramo San Marcos – Majagual – Achí – Guaranda, cuyos diseños entregó el Concesionario con las comunicaciones que se relacionan a continuación:

- **Comunicación VAC-382-2011 del 25/11/2011.** Se entrega VOLUMEN IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑOS DE FUNDACIONES y VOLUMEN VIII – ESTUDIO ESTRUCTURAL para el Diseño del Puente Rabo del Tigre. Estos diseños se remitieron nuevamente a la Interventoría con el **Radicado No. 20131200029421 del 05/08/2013.**
- **Radicado No. 20131200018611 del 26/05/2013.** Se entrega VOLUMEN IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑOS DE FUNDACIONES del Puente La Balsa.
- **Radicado No. 20141200009841 del 09/04/2014.** Se entrega VOLUMEN VIII – ESTUDIO ESTRUCTURAL para Diseño del Puente La Balsa.
- **Radicado No. 20131200037531 del 28/09/2013.** Se entrega VOLUMEN IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑOS DE FUNDACIONES para Solución Integral Estructuras Papayo III-IV-V y Puente El Chupo.
- **Radicado No. 20131200037531 del 28/09/2013.** Se entrega VOLUMEN VIII – ESTUDIO ESTRUCTURAL para Diseño del Puente El Chupo.
- **Radicado No. 20141200002331 del 22/01/2014.** ACTUALIZACIÓN VOL. VIII ESTUDIO ESTRUCTURAL PARA SOLUCIÓN INTEGRAL ESTRUCTURAS PAPAYO III-IV-V. TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL – ACHÍ – GUARANDA. ALCANCE COMUNICACIÓN 2013-120-003753-1.

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

- Actualmente, se encuentra pendiente la entrega de los diseños de las estructuras Papayo I y Papayo II, por lo cual para efectos del presupuesto se asumió, para estas estructuras, la solución con puentes de 30m, como el del puente de La Balsa, teniendo en cuenta la longitud hidráulica requerida y la similitud en las características de los ponederos, mientras que el Concesionario entrega los diseños definitivos a Interventoría para su aval.
- 13- Que la interventoría, mediante radicado N°. 2014-409-048030-2 de fecha 1 de octubre de 2014, impartió concepto integral a la construcción de las estructuras requeridas en el sector comprendido entre el K0+000 y el K 21+000 del tramo San Marcos-Majagual – Achí.
- 14- Así mismo, el presente Otrosí ha sido objeto de análisis por parte de cada una de las gerencias de la ANI, presentando cada una de sus áreas el respectivo concepto favorable.
- 15- Que el presente modificatorio cuenta con el Visto Bueno de la firma Interventora Consorcio Interventoría Transversal de Las Américas, el cual fue radicado mediante comunicación N°2014-409-054752-2.
- 16- Las estructuras que se reconstruirán se consideran de carácter preventivo, toda vez que con estas estructuras se permite al usuario una vía que cumpla con la seguridad, transitabilidad y confort de conformidad con el contrato de concesión.

En virtud de lo anterior, las Partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Destinar los recursos de la Subcuenta Puente Cacarica del Contrato de Concesión No. 008 de 2010, a efecto de la reconstrucción de las seis (6) estructuras ubicadas en el Tramo San Marcos – Majagual – Achí – Guaranda del Proyecto Transversal de las Américas – Sector 1 que se denominan: Puente El Papayo I (K5+950), Puente El Papayo II (K6+622), Solución Integral Papayo III-IV-V (K6+994 a K7+187), Puente Rabo de Tigre (K8+755), Puente La Balsa (K9+655) y Puente El Chupo (K13+160).

SEGUNDO. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y PLAZO. El Concesionario llevará a cabo la reconstrucción de las seis (6) estructuras individualizadas en la cláusula anterior, en los siguientes términos y condiciones:

- a. **Obras de reconstrucción a ejecutar:** Las obras de reconstrucción a ejecutar por el Concesionario en las seis (6) estructuras serán las contenidas en los diseños remitidos por Vías de las Américas S.A.S. en las comunicaciones citadas en la parte considerativa del presente documento, los cuales forman parte integral del presente Otrosí.

Con relación al box múltiple de cinco celdas, denominado Papayo I, ubicado en el K5+950, que tiene una longitud de 22 m, el Concesionario realizará en un término no mayor de tres meses los estudios necesarios (hidráulicos, socavación, patología de la estructura, etc.) con el fin de definir si es necesario su remplazo o no

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

por una nueva estructura, determinando el real estado y riesgo de colapso de la misma, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y la continuidad de la misma.

Si finalmente se determina que dicha estructura denominada Papayo I debe reconstruirse, con la correspondiente aprobación de la Interventoría y la AGENCIA, el Concesionario deberá presentar, en un término no mayor de dos meses, los estudios y diseños complementarios necesarios para su reconstrucción, contados a partir de la autorización de intervención emitida por la AGENCIA.

Con relación al puente denominado Papayo II, ubicado en el K6+622, el Concesionario presentará en un término no mayor de tres meses los estudios y diseños necesarios para su reconstrucción, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

En el caso en que no se llegare a ejecutar alguno de los puentes descritos anteriormente, se realizará el ajuste presupuestal correspondiente, de manera que los recursos acrecerán los valores sobrantes de que trata el acuerdo TERCERO, siendo en todo caso la ANI quien definirá su uso.

- b. **Plazo para la ejecución de las obras de reconstrucción:** para la obtención de las licencias, permisos ambientales y predios, se fija un plazo máximo de cuatro (4) meses. Las obras de reconstrucción de las seis (6) estructuras serán ejecutadas por el Concesionario en un plazo máximo de Dieciséis (16) meses; plazo que se contará desde la fecha en que el Concesionario cuente con la totalidad de los requisitos previos para poder desarrollar los trabajos de reconstrucción licencias y permisos ambientales y predios necesarios para iniciar las obras, hasta la fecha de recibo de las mismas por parte de la Interventoría del Contrato de Concesión No. 008 de 2010. Lo anterior, independientemente de la entrega del resto del Tramo en el que se encuentran ubicadas las estructuras de que trata el presente Otrosí y la entrega de los demás Tramos del Proyecto de Concesión.
- c. **Aplicación del Contrato de Concesión:** Las disposiciones del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 aplicarán en lo referente al seguimiento por parte de la Interventoría y las Garantías.

TERCERO. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor que cancelará la Agencia Nacional de Infraestructura por las obras contenidas en el presente documento se pacta en la modalidad de suma global fija y corresponde a TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE (\$35.933.672.501). dicha suma resulta de la sumatoria del valor presupuestado para las labores de reconstrucción de cada uno de los puentes, a saber:

ID	DESCRIPCIÓN	ABSCISAS	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU
1	PAPAYO I - LONGITUD 30m	5+950	\$ 5.066.102.671

OTROSI No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

ID	DESCRIPCIÓN	ABSCISAS	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU
2	PAPAYO II - LONGITUD 30m	6+622	\$ 5.066.102.671
3	SOLUCIÓN INTEGRAL PAPAYO III - IV - V (PAPAYO III - K6+994 BOX CULVERT 5.0x3.0, PAPAYO IV - K7+090 PUENTE L=40m, PAPAYO V - K7+187 BOX CULVERT 5.0x3.0)	6+994 7+090 7+187	\$ 7.470.404.343
4	PUENTE LA Balsa - LONGITUD 30m Y DOS BOX CULVERT AUXILIARES (5.0m x 3.0m)	9+655	\$ 5.737.257.077
5	PUENTE RABO DEL TIGRE - LONGITUD 45m	8+755	\$ 5.227.898.770
6	PUENTE EL CHUPO - LONGITUD 60m	13+160	\$ 7.365.906.969
TOTAL			\$ 35.933.672.501

En caso de presentarse diferencias en los diseños definitivos de los Puentes Papayo I y Papayo II, respecto al puente de La Balsa, el cual sirvió de referencia para determinar el presupuesto, se realizarán las modificaciones necesarias al valor total de cada una de esas estructuras, con la correspondiente aprobación de la Interventoría y la AGENCIA.

De acuerdo con lo anterior existiría un sobrante de \$2.428.577.499, que será utilizado en el rebalanceo del Contrato.

En el cálculo del presupuesto se asumió para las estructuras de Papayo I y II, la solución con puentes de 30 m, como el del puente de La Balsa, teniendo en cuenta la longitud hidráulica requerida y la similitud en las características de los ponederos, mientras se elaboran los diseños definitivos.

Las Partes acuerdan que el valor de las obras de reconstrucción de cada uno de los 6 puentes será pagado por la Agencia Nacional de Infraestructura a Vías de las Américas S.A.S. así:

a) 30% del valor presupuestado para la reconstrucción de cada estructura, una vez el Concesionario haya terminado y entregado a satisfacción al Interventor los Pilotes que le corresponden. Para la procedencia de este pago parcial respecto a una o varias estructuras no será necesario ni exigible el haber terminado los pilotes de las demás de que trata el presente Otrosí.

b) 10% del valor presupuestado para la reconstrucción de cada estructura una vez el Concesionario haya terminado y entregado a satisfacción al Interventor los apoyos intermedios y estribos. Para la procedencia de este pago parcial respecto a una o varias estructuras no será necesario ni exigible el haber terminado los apoyos intermedios y estribos de las demás de que trata el presente Otrosí.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE CONCESION No. 008 DE 2010- POR EL CUAL SE DESTINAN LOS RECURSOS SUBCUENTA PUENTE CACARICA A LA RECONSTRUCCIÓN DE SEIS (6) ESTRUCTURAS UBICADAS EN EL TRAMO SAN MARCOS – MAJAGUAL DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE LAS AMÉRICAS – SECTOR 1

c) 15% del valor presupuestado para la reconstrucción de cada estructura una vez el Concesionario haya terminado y entregado a satisfacción al Interventor las vigas correspondientes. Para la procedencia de este pago parcial respecto a una o varias estructuras no será necesario ni exigible el haber terminado las vigas de las demás de que trata el presente Otrosí.

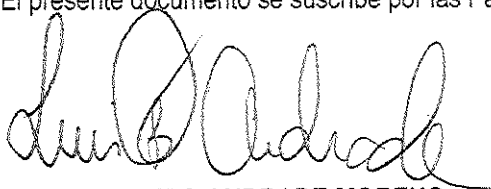
d) 30% del valor presupuestado para la reconstrucción de cada estructura una vez el Concesionario haya terminado y entregado a satisfacción al Interventor los terraplenes de acceso de cada uno de ellos, incluida estructura de pavimento, defensas metálicas, señalización, protecciones y demás obras definidas en los diseños. Para la procedencia de este pago parcial respecto a una o varias estructuras no será necesario ni exigible el haber terminado los de las demás de que trata el presente Otrosí.

e) 15% del valor presupuestado para la reconstrucción de cada estructura una vez el Concesionario haya terminado y entregado al Interventor las losas de cada una de ellas, incluida la rodadura, barandas, desagües, juntas y demás obras definidas en los diseños. Para la procedencia de este pago parcial respecto a una o varias estructuras no será necesario ni exigible el haber terminado las losas de las demás de que trata el presente Otrosí. Para este último pago el Concesionario deberá presentar la correspondiente memoria técnica, planos y demás documentos, de acuerdo con lo definido al respecto en el Contrato de Concesión.




CUARTO: El Concesionario deberá presentar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del presente documento, para aprobación de la Agencia, un certificado o anexo de cada uno de los seguros y/o garantías constituidas, en los que se extienda la cobertura de los amparos en ellas contenidos, a las actividades que se desarrollen conforme a este Otrosí.

Los demás términos del Contrato de Concesión No. 008 de 2010 no modificados por el presente documento, continúan vigentes.



El presente documento se suscribe por las Partes en la ciudad de Bogotá D.C. a los **12 NOV** de 2014.


LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente


CARLOS ARTURO CONTRERAS DURÁN
Representante Legal

Proyectó:  José Huber Fajardo Gonzalez – Apoyo a la supervisión VGC
 Narbey José Carrascal Quintero – Abogado Gerencia Gestión Contractual
 Francisco Javier Forero – Apoyo Financiero **FF**

Reviso: Alberto Rodríguez Ortiz – Gerente de Proyectos
Emerson Duran Vargas – Gerente Financiero

Vo.Bo.  Héctor Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico
 Andrés Figueredo Serpa – Vicepresidente de Gestión Contractual

